

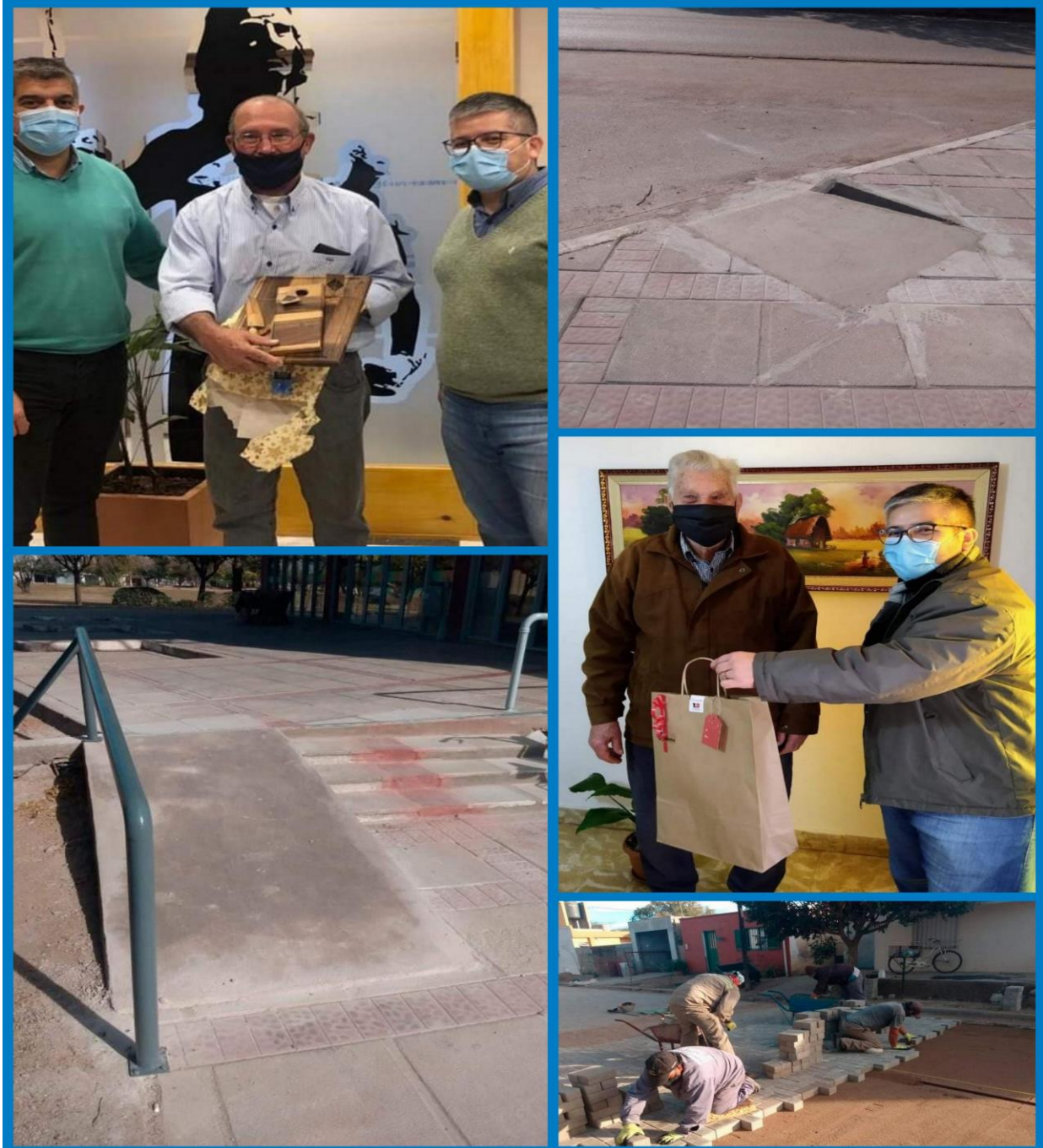


MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
Bartolomé Mitre N° 543 - C.P. 5933 - Tancacha- Provincia
de Córdoba



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

JUNIO DEL 2021



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

N° 140

Bartolomé Mitre 543 – C.P. 5933 Tancacha – Pcia. de Córdoba – C. C. 2

Tel. (03571) 460101-460201-460401 – Fax. 460222.-

BOLETIN INFORMATIVO CORRESPONDIENTE
AL MES DE

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 30/06/2021		
<u>INGRESOS</u>		
DISPONIBILIDADES AL 31/05/2021		\$ 29,994,040.27
INGRESOS TRIBUTARIOS		\$ 6,947,441.14
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO	\$ 319,701.99	
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER.	\$ 268,850.06	
ADICIONAL RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS	\$ 104,950.72	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA DEL EJERCICIO	\$ 1,737,784.94	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ. ANTERIOR	\$ 2,436,428.87	
CONT. QUE INCIDE S/OCUPACION Y COM. EN VIA PUB.	\$ 4,340.00	
CONT. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	\$ 827,064.00	
CONTRIB. POR INSPECCION SER. GAS NATURAL	\$ 168,214.91	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO	\$ 255,251.69	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT.	\$ 35,803.00	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	\$ 519,548.46	
IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR	\$ 153,078.46	
OTROS DEL AUTOMOTOR	\$ 8,234.04	
DERECHOS DE OFICINA	\$ 21,505.00	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	\$ 3,920.00	
POR REGISTRO DE INTRODUCADORES	\$ 37,990.00	
TASA DE INSP. SANITARIA ANIMAL POR INTRODUCCION	\$ 44,775.00	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL		\$ 95,722.88
CONSESIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	\$ 25,644.90	
INTERESES BANCARIOS	\$ 70,077.98	
MULTAS VARIAS	\$ 8,860.00	\$ 8,860.00
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS		\$ 187,239.84
CORDON CUNETA EJERC. ANTERIORES	\$ 83,535.62	
FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	\$ 73,430.48	
OBRA GAS NATURAL	\$ 16,155.71	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO EJ ANTERIORES	\$ 14,118.03	
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	\$ 151,500.00	\$ 151,500.00
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	\$ 87,455.86	\$ 87,455.86
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	\$ 6,439,207.88	\$ 6,439,207.88
FO.FIN.DES	\$ 3,050,393.05	\$ 3,050,393.05

FA.SA.MU	\$ 443,992.41	\$ 443,992.41
FOMMEP	\$ 350,544.47	\$ 350,544.47
PROGRAMA ASISTENCIA INTEGRAL PAICOR	\$ 786,733.92	\$ 786,733.92
PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES	\$ 117,520.00	\$ 117,520.00
SALA CUNA	\$ 27,720.00	\$ 27,720.00
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	\$ 382,466.00	\$ 382,466.00
FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	\$ 86,319.11	\$ 86,319.11
FO.PE.FI	\$ 275,000.00	\$ 275,000.00
DEVOLUCION SUBSIDIO REINTEGRABLE	\$ 32,456.00	\$ 32,456.00
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
VENTA LICENCIAS DE CONDUCIR Y RENOVACION	\$ 126,255.00	\$ 126,255.00
CUENTAS DE ORDEN	\$ 1,738,790.97	\$ 1,738,790.97
TOTAL INGRESOS AL 30/06/2020	\$ 21,350,618.53	
SUMAS IGUALES	-	\$ 51,344,658.80

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 30/06/2021		
EGRESOS		
PERSONAL	\$ 8,553,509.71	\$ 8,553,509.71
CONSUMO		\$ 1,271,601.62
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$ 17,592.56	
INDUMENTARIA Y TEXTILES PERSONAL	\$ 90,343.34	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 35,079.58	
UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 6,195.00	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 711,423.68	
REPUESTOS EN GENERAL	\$ 144,608.00	
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	\$ 90,000.00	
MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 143,523.71	
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 15,044.00	
GASTOS CONSUMO H.C.D.	\$ 443.50	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	\$ 17,348.25	
SERVICIOS		\$ 3,794,076.66
COMUNICACIONES TELEFONICAS	\$ 5,754.60	
SERVICIOS POSTALES	\$ 52,005.00	
ELECTRIC. GAS Y AGUA DEP. MUNICIP.	\$ 103,238.01	
ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	\$ 297,599.37	
COMISIONES Y SEGUROS VEHICULOS VARIOS	\$ 20,923.00	
GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 42,950.00	
CONSERVACION Y REPARACIONES	\$ 172,664.72	
HOMENAJES Y CORTESIA	\$ 3,193.10	
PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	\$ 33,080.12	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 36,800.00	
ENERGIA ELECT. SISTEMA ALUMBRADO PUBLICO	\$ 1,026,841.44	
VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 8,670.00	
PASAJES, FLETES Y ACARREOS	\$ 8,750.00	
GASTOS POR GESTIONES Y TRAMITES	\$ 2,550.00	

VARIOS		
OTROS SERVICIOS	\$	136,791.58
GATOS POR SEVIVOS H.C.D	\$	7,147.22
HONORARIOS VARIOS	\$	46,200.00
GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	\$	906,911.00
GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	\$	167,755.50
SERVICIOS VARIOS	\$	300,900.00
GASTOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS	\$	389,250.00
GASTOS INSPECCION SANITARIA ANIMAL	\$	9,102.00
AREA DE DESARROLLO ECONOMICO	\$	15,000.00
GASTOS BANCARIOS	\$	726.00
AL SECTOR PRIVADO		\$ 2,633,643.72
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$	179,876.96
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	\$	21,350.58
SUB. BOMBEROS, SEGURIDAD, DEF. CIVIL Y POLICIA	\$	46,575.92
SUBSIDIO ESCUELAS LOCALES	\$	10,474.22
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$	114,796.13
BECAS ESTUDIANTES	\$	46,200.00
SUBSIDIOS VARIOS	\$	135,349.84
SUBSIDIOS REINTEGRABLES	\$	35,488.93
PROGRAMA PARA LA JUVENTUD Y LA MUJER	\$	29,600.00
CENMA	\$	1,584.00
PROGRAMA MUNICIP. DE ASISTENCIA PRIMARIA	\$	94,000.00
GTOS. CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREACION	\$	10,500.00
DISCAPACIDAD	\$	50,500.00
CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y LA FAMILIA	\$	168,606.00
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	\$	519,277.90
FOMENTO EMPLEO PASANTIAS	\$	175,000.00
ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACION TANCACHA	\$	3,360.00
PROGRAMA BECAS LABORALES	\$	134,900.00
PROGRAMA PAICOR	\$	747,693.85
CENTRO DE ASISTENCIA Y PREVENCION DE ADICCIONES	\$	2,187.42
CENTRO MUNICIPAL DE CAPACITACIONES, OFICIOS Y TECNO	\$	2,526.97
PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES	\$	103,795.00
BIENES DE CAPITAL		\$ 1,541,689.82
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$	22,000.00
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$	31,778.32
TERRENOS P/ VIVIENDAS	\$	215,800.00
OTROS BIENES DE CAPITAL	\$	1,272,111.50
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD		\$ 7,360,429.08
CANALES DE DESAGUE	\$	114,000.00
ALUMBRADO PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIM.	\$	292,601.74
FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD.	\$	123,330.00

Y MANT.				
OBRAS DIVERSAS	\$	3,216,085.37		
MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	\$	195,210.00		
MANTENIMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	\$	112,284.25		
PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	\$	1,341.99		
REPARACION PAVIMENTO	\$	106,600.00		
PARQUE INDUSTRIAL	\$	39,619.79		
OBRA CORDON CUNETA	\$	668,525.00		
MANTENIMIENTO CALLES	\$	802,150.00		
FODEMEEP	\$	118,634.16		
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$	1,570,046.78		
FONDO PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV. CBA	\$	90,555.56	\$	90,555.56
APORTE 1% FDO. PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV	\$	64,392.08	\$	64,392.08
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	\$	12,610.00	\$	12,610.00
CUENTAS DE ORDEN	\$	1,735,819.17	\$	1,735,819.17
TOTAL EGRESOS AL 30/06/2021	\$	27,059,053.42	\$	27,059,053.42
DISPONIBILIDADES AL 30/06/2021			\$	24,285,605.38
SUMAS IGUALES			\$	51,344,658.80

JUNIO DE 2021

REOLUCIONES JUNIO 2021

RESOLUCIÓN N° 003/2021

VISTO:

El incumplimiento del horario de Trabajo y las Inasistencias Injustificadas del Agente Municipal BAIGORRIA NÉSTOR DARIO D.N.I. N° 28.299.150, a su lugar de trabajo durante lo que va del año 2021, las que fueron informadas oportunamente por el encargado de Corralón y constan en los registros de asistencia del Personal del área Servicios.-

Y CONSIDERANDO:

Que la actitud observada, constituye una acción violatoria de las Obligaciones impuestas a los Agentes Municipales por Estatuto, por ello corresponde aplicar los Art. 68 Inc. b y 69 Inc. a y b del Estatuto de la Administración Municipal, sancionado por Ordenanza N° 733/03 y promulgada por Decreto N° 193/03, Reglamentado por Decreto N° 106/2004.-

Que de acuerdo al mencionado estatuto corresponde aplicar la sanción disciplinaria correspondiente de cada caso en particular y hacer la fehaciente comunicación y publicación de la falta cometida por medio del presente.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
RESUELVE**

Art.1°: SUSPENDER al Agente Municipal Sr. BAIGORRIA NÉSTOR DARIO D.N.I. N° 28.299.150, por CINCO (5) Días, que serán los días 07, 08, 09, 10 y 11 de junio del año 2021, sin goce de sueldo por violación a la obligaciones impuestas por el Estatuto, que han sido citadas en los considerandos.-

Art.2º: Ordenar se deje constancia de la presente sanción disciplinaria en el legajo del citado agente municipal.-

Art.3º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 04 de junio de 2021.-

ORDENANZAS JUNIO 2021

ORDENANZA N° 1229/2021

VISTO:

La necesidad de implementar medios de pago electrónicos disponibles que faciliten a los contribuyentes la realización del pago de las tasas municipales y de otros pagos que fueren necesarios en forma accesible, sencilla, segura y rápida. Surge la posibilidad de suscribir Convenio con SIRO (Sistema Integral de Recaudación Online).

Y CONSIDERANDO:

Que será muy beneficioso y favorable para el Municipio en cuanto al cobro en tiempo y forma de la tasa Municipal, facilitando en gran medida a los contribuyentes que no residan en nuestra localidad la realización de los mismos.

Que asimismo es un nuevo servicio que colaborará con aquellos vecinos residentes en Tancacha que deseen utilizarlo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA :

Art. 1º: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio con la empresa SIRO (Sistema Integral de Recaudación Online) Banco ROELA.

Art. 2º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar apertura de cuenta corriente en el Banco Roela.

Art. 3º: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Jueves 03 de Junio de 2021, según consta en Acta N° 09/2021 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1230/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º: APRUEBASE el Proyecto “Pago Aguinaldo Primer Semestre 2021” que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.

Art.2º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.375.000,00), con destino a Pago del Aguinaldo del Primer Semestre 2021 que se aprueba por el Artículo 1º.

Art.3º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, hasta la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 44/100 (\$ 38.194,44) mensuales, durante el término máximo de Treinta y Seis (36) meses.

Art.4°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la Coparticipación, anoticiándola de que en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Art.5°: **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la Coparticipación en los Impuestos Provinciales.

Art.6°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Jueves 24 de Junio de 2021, según consta en Acta N° 10/2021 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1231/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA :

Art.1°: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a realizar todas las operaciones necesarias a los fines de concretar la propuesta de **adquisición de bien de capital**, que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.

Art.2°: **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que gestione y tome del FONDO COMPLEMENTARIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA MUNICIPIOS Y COMUNAS Y COMUNIDADES REGIONALES la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00) los que serán no reintegrables, con destino a la adquisición del bien que se indica en el Artículo 1°.

Art.3°: **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que cancele el saldo para la adquisición de tal bien mencionado, hasta en doce (12) cheques iguales, mensuales y consecutivos a partir del mes de Julio de 2021, hasta cubrir el monto total del bien a adquirir.

Art.4°: **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que garantice la cobrabilidad del saldo tomado con los recursos del Municipio.

Art.5°: El Departamento Ejecutivo rendirá cuenta documentada al Concejo Deliberante de la utilización de los fondos tomados.

Art.6°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 24 de Junio de 2021, según consta en Acta N° 10/2021 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

DECRETOS JUNIO 2021

DECRETO N° 048/2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza Normativa de Presupuesto N° 1218/2020 para por la cual se establece el REGIMEN DE CONTRATACIONES y los requisitos que se deben cumplimentar para proceder dentro de las facultades y del tramo de COMPRAS DIRECTAS que puede realizar el DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha solicitado e informado por el SECRETARIO DE GOBIERNO y JEFE DEL CORRALON MUNICIPAL TANCACHA, sobre la necesidad de contar, en carácter de urgencia, con la compra de un Motor correspondiente a la unidad CARGADORA MARCA LIU GONG MODELO CLG-816C, Propiedad de Nuestro Municipio.-

Que como consecuencia de ello, el Departamento Ejecutivo procedió a solicitar cotizaciones, con entrega inmediata en atención a la urgencia de contar con dicho motor.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: DISPÓNESE la COMPRA DIRECTA a la firma METALURGICA RIO III S.A. C.U.I.T. N°: 33-70103724-9, con domicilio en Benjamín Franklin 1547 – Rio Tercero- Córdoba, de un MOTOR NUEVO, YTO CLG816, Modelo YT4A2-G69Q-1, Serie Motor N° YT20200856 en la suma de \$ 945.203,36 (pesos Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Tres con 36/100), también se adjunta a dicha compra Mano de Obra de \$ 282.543,14.- (pesos Doscientos Ochenta y Dos mil Quinientos Cuarenta y Tres con 14/100), haciendo un total de \$ 1.227.746,50.- (pesos Un Millón Doscientos Veintisiete Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 50/100), todo de pago de CONTADO a cargo de la MUNICIPALIDAD de TANCACHA, considerándose el presupuesto presentado por la firma adjudicataria, como parte integrante del presente DECRETO.-

Art.2º: Dese conocimiento del presente Decreto con copia del mismo, al Tribunal de Cuentas Municipal a través de la SECRETARIA DE GOBIERNO y de la SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO LOCAL.-

Art.3º: El gasto o erogación correspondiente por la compra de un MOTOR NUEVO, se imputarán a las partidas correspondientes del PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 09 de junio de 2021.-

DECRETO N° 049/2021

VISTO:

El decreto 045/2021 mediante el cual se procede a dar de baja en forma definitiva al Agente Municipal Sr. VILLAFANE, HECTOR JULIO D.N.I. N° 11.652.748, en razón de haber obtenido el beneficio de la JUBILACION ORDINARIA DE LA LEY 8024.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el Art. N° 35 del Estatuto del Empleado Municipal, dado por Ordenanza N° 733/2003 y Promulgado por Decreto N° 193/2003, todo Empleado Municipal jubilado, tiene derecho a percibir en carácter de gratificación, el equivalente a un mes de sueldo por cada cinco años de servicios, el que deberá ser abonado por el Municipio, dentro de los sesenta días de formulada la renuncia, según lo expresa el Art. 36 del precitado Estatuto.-

Que el precitado agente tiene acreditada la fecha de ingreso el día 03 de agosto de 1978, por lo que corresponde le sea abonada la suma de Pesos Setecientos Cincuenta y Tres Mil Catorce con 20/100 (\$753.014,20).-

Que todo ello es obra en virtud de las atribuciones del Departamento Ejecutivo por lo que se hace necesario el dictado del Decreto correspondiente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: ABONESE al Agente Municipal Sr. VILLAFANE, Héctor Julio D.N.I. N° 11.652.748, la gratificación que establece el Art. N° 35 del Estatuto del Empleado Municipal la que asciende a la suma de Pesos Setecientos Cincuenta y Tres Mil Catorce con 20/100 (\$753.014,20).-

Art.2º: Impútese la erogación a la partida correspondiente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 09 de junio de 2021.-

DECRETO N° 050/2021

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se autoriza y faculta al Departamento Ejecutivo a firmar el convenio con la empresa SIRO (Sistema Integral de Recaudación Online).-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se autoriza y faculta al Departamento Ejecutivo a firmar el convenio con la empresa SIRO (Sistema Integral de Recaudación Online), protocolizada por el Concejo Deliberante como 1229/2021, sancionada el día 03 de junio de 2021, según consta en Acta N° 09/2021 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 09 de junio de 2021.-

DECRETO N° 051/2021

VISTO:

En virtud a la donación recibida por la Municipalidad de Tancacha, destinada al Hospital Municipal Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que la donación por parte de Centro Comercial e Industrial de Tancacha ha sido recibida por este Municipio y realizada sin cargo para el mismo, haciendo constar que será utilizado para la compra de insumos de nuestro hospital.-

Que resulta necesario mancomunar esfuerzos con las grandes instituciones locales para lograr la correcta prestación de servicio.-

Que, en materia de salud resulta imprescindible para este Departamento Ejecutivo prestar la más amplia dedicación y compromiso al respecto.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1º: ACEPTASE la donación sin cargo, efectuada por el Centro Comercial e Industrial de Tancacha a esta Municipalidad de Tancacha, de Pesos: Cientos Cincuenta Mil (\$150.000,00), los que serán utilizados para la compra exclusiva de insumos de nuestro hospital.-

Art.2º: AGRADECER a Agricultores Unidos de Tancacha Cooperativa Agrícola Limitada la donación, consignada en los vistos y considerándose de este decreto.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 09 de junio de 2021.-

DECRETO N° 052/2021

VISTO:

En virtud a la necesidad de ampliar el tramo de adoquinado en las distintas calle de la localidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza 1144/2017, promulgada por Decreto 256/2017, se FACULTA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO a la ejecución de OBRAS DE PAVIMENTACIÓN con ADOQUINES.-

Que según lo estipula el **Artículo 10** de la Ordenanza 1144/2017; se faculta al Departamento Ejecutivo para ampliar la obra en hasta un 100 por ciento más de los metros dispuestos ejecutar en este sistema de ejecución de compromiso recíproco, primera etapa, abarcando otras calles del Municipio.-

Que, la obra a desarrollarse en calles Santa fe y Córdoba, en un todo de acuerdo a los **Artículos 3 y 4** de la Ordenanza 1144/2017, surge del interés público en dar continuidad a obras de desagüe desarrolladas sobre las mismas.-

Que para ello, a los efectos contables, de dejar cerrado el procedimiento de los gastos que se ha incurrido se hace necesario el dictado del decreto correspondiente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: DISPONESE, por vía del presente DECRETO reglamentario, ampliatorio y modificatorio de la Ordenanza 1144/2017, la ampliación de obra de pavimento articulado, adoquinado en calles:

- Santa Fe: entre calle León XIII y Remedios de Escalada.
- Córdoba: entre calle León XIII y Remedios de Escalada.

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 09 de junio de 2021.-

DECRETO N° 053/2021

VISTO:

En virtud a disposición de adoptar nuevas medidas para contener la propagación del nuevo coronavirus.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en la situación actual, resulta necesaria la adopción de nuevas medidas oportunas, transparentes, consensuadas a fin de mitigar la propagación del virus Covid-19 y su impacto sanitario.-

Que la Municipalidad de Tancacha adopta estrategias para disminuir la posibilidad de transmisión de las nuevas variantes (Alpha, Beta, Gamma y Delta) en nuestra localidad.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: DISPONESE ADHERIR, la Municipalidad de Tancacha a las disposiciones contempladas en los Decretos 469, 470, 496 del año 2021 del Gobierno Provincia de Córdoba, a los efectos de fortalecer el trabajo realizado en pos de garantizar la bioseguridad de la localidad de Tancacha.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 17 de junio de 2021.-

DECRETO N° 054/2021

V I S T O:

La solicitud realizada por la Sra. Blanco, Elma Beatriz DNI N° 14.104.949 relacionada con el alquiler de un Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 02001N00827.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho alquiler es acordado por el término de un año, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

D E C R E T A:

Art. 1º: OTÓRGUESE a la Sra. Blanco, Elma Beatriz DNI N° 14.104.949 relacionada con el alquiler de un Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 02001N00827.-

Art. 2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 17 de junio de 2021.-

DECRETO N° 055/2021

V I S T O:

La solicitud realizada por el Sr. Ferreyra, Conrado DNI N° 8.307.859 relacionada con el alquiler de un Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 02001N00878.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho alquiler es acordado por el término de un año, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

D E C R E T A:

Art. 1º: OTÓRGUESE al Sr. Ferreyra, Conrado DNI N° 8.307.859 relacionada con el alquiler de un Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 02001N00878.-

Art. 2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 22 de junio de 2021.-

DECRETO N° 056/2021

VISTO:

El problema de salud por el que atraviesa la Sra. Gabriela Carranza D.N.I. N° 20.714.274, por el cual debe ser atendida en forma urgente en el Hospital Privado de la localidad de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para el año 2021, está contemplada la Asistencia a personas con problemas de salud y situaciones económicas difíciles.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para atender estas situaciones.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art. 1°: OTORGAR un Subsidio de carácter No Reintegrable a la Sra. Gabriela Carranza D.N.I. N° 20.714.274 por la suma total de Pesos: Veinte Mil (\$ 20.000,00), para solventar parte de los gastos que le demanda su enfermedad.-

Art. 2°: Imputar el cumplimiento del presente decreto a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 25 de junio de 2021.-

DECRETO N° 057/2021

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se autoriza y faculta al Departamento Ejecutivo al “Pago de aguinaldo Primer Semestre 2021”.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se autoriza al Departamento Ejecutivo al “Pago de aguinaldo Primer Semestre 2021”, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1230/2021, sancionada el día 24 de junio de 2021, según consta en Acta N° 10/2021 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 25 de junio de 2021.-

DECRETO N° 058/2021

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se autoriza y faculta al Departamento Ejecutivo a la compra un automóvil marca Renault Kangoo Furgón Nafta equipada para ambulancia de traslado.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se autoriza y faculta al Departamento Ejecutivo a la compra un automóvil marca Renault Kangoo Furgón Nafta equipada para ambulancia de traslado, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1231/2021, sancionada el día 24 de junio de 2021, según consta en Acta N° 10/2021 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 25 de junio de 2021.-

DECRETO N° 059/2021

VISTO:

La visita que realiza en el día de la fecha, a esta Localidad, del Ministro de Educación de la Provincia De Córdoba, Sr. Walter Mario Grahovac y a su comitiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que es un honor para Nuestro Pueblo recibir la visita de tan Importantes Funcionarios, oportunidad en la cual se supervisa el avance de la obra de la Escuela Experimental PROA.-

Que, por otro lado, la presencia en TANCACHA, NUESTRO PUEBLO, que los recibe – junto a su destacada comitiva, importa una distinción que, con orgullo y emoción, queremos poner de manifiesto.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: DISPONESE DECLARAR HUÉSPED DE HONOR del Pueblo, Gobierno, Instituciones de Tancacha, al Ministro de Educación de la Provincia De Córdoba, Sr. Walter Mario Grahovac y a toda su Comitiva mientras dure su estadía en Nuestra Localidad.-

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

Tancacha, 28 de junio de 2021.-

DECRETO N° 060/2021

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de JUNIO 2021.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de JUNIO 2021, por la suma total de \$179.876,96 según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2°: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de junio de 2021.-

DECRETO N° 061/2021

VISTO:

La necesidad de realizar la rectificación de las distintas partidas que componen el Presupuesto vigente de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia existen Refuerzos para determinadas partidas en el Ejercicio 2021.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: Modificase internamente con transferencia las siguientes Partidas del Presupuesto Vigente:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRES.VIG.</u>	<u>INCREMENTO</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.1.03.07	CONSERVACION Y REPARACIONES	1,539,000.00	200,000.00	1,739,000.00

1.3.05.02.4.13	DISCAPACIDAD	270,000.00	100,000.00	370,000.00
1.3.05.02.5.06	PROGRAMA DE BECAS LABORALES	895,000.00	400,000.00	1,295,000.00
2.1.08.01.1.05	MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	587,250.00	300,000.00	887,250.00
			1,000,000.00	
<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRES.VIG.</u>	<u>DISMINUCIÓN</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.1.03.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZOS DE PARTIDAS	2,600,000.00	200,000.00	2,400,000.00
1.3.05.02.5.08	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDA	4,101,750.00	500,000.00	3,601,750.00
2.1.08.01.1.04	OBRAS DIVERSAS	15,780,000.00	300,000.00	15,480,000.00
			1,000,000.00	

Art.2º: De ésta manera, quedan así constituidas las Partidas Rectificadas precedentemente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de junio de 2021.-

DECRETO N° 062/2021

VISTO:

La necesidad de ratificar administrativamente las Becas otorgadas por esta Municipalidad en función de las disposiciones de la Ordenanza de Becas N° 853/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para el pago, dictar el decreto ratificatorio de las BECAS que se han acordado en todos los niveles, las que han sido consignadas en listado adjunto elaborado como propuesta por el Comité de Evaluación.-

Que dicha Comisión ha informado debidamente, en tiempo y forma a este Departamento Ejecutivo sobre los beneficiarios de las becas.-

Que se cuenta con partida específica con crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos Vigente, a los fines de atender las erogaciones para el pago de las becas que se otorgan para apoyar a los niños y jóvenes en sus estudios cumpliendo políticas de promoción a esos sectores de la población.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

Art.1º: RATIFICANSE las becas para todos los beneficiarios correspondientes al mes de **JUNIO de 2021**, consignados en las planillas adjuntas y que esta MUNICIPALIDAD ACUERDA en el marco de las disposiciones de la ORDENANZA N° 853/2008, considerándose el listado de BECARIOS elaborado por el Comité de Evaluación, como parte integrante del presente decreto.-

Art.2º: IMPÚTESE el gasto para el pago de las BECAS A ESTUDIANTES por el importe de Pesos CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$46.200,00) dispuestos por el Art. Anterior e imputar a la Partida BECAS A ESTUDIANTES (1.3.05.02.3.04), del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de junio de 2021.-

DECRETO N° 063/2021

VISTO:

Los requerimientos del CENTRO CULTURAL CENTENARIO, a los fines del otorgamiento de Ayuda Subsidiaria para atender los gastos que hacen a las diversas actividades y cursos que se desarrollan dentro del Programa Anual de Actividades aprobado por este Departamento Ejecutivo para el año 2021.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto en el Presupuesto de Gastos las partidas con créditos suficientes para atender, específicamente, el funcionamiento del área de cultura.-

Que lo requerido a la fecha, importa cubrir las erogaciones de funcionamiento, por el mes de **JUNIO 2021.-**

Que la erogación a realizar se encuentra dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: DISPONESE RATIFICAR, las Ayudas Subsidiarias para el **CENTRO CULTURAL CENTENARIO** de ésta Municipalidad, por el importe \$ 19.900,00 (Pesos: Diecinueve Mil Novecientos 00/100), para el mes de **JUNIO** de 2021, a los fines de que pueda solventar parte de los gastos de funcionamiento por los diversos cursos que se dictan dentro del Programa Anual de Actividades.-

Art.2°: Impútese el gasto dispuesto precedentemente, a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gasto Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de junio de 2021